

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2.020

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Francisco León Gómez

Concejales:
Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo
Don Julio López Alonso
Doña Candelas de Soto Izquierdo
Don Gabriel Martín Hurtado

En la Ciudad de Arévalo, a veintisiete de Febrero de dos mil veinte, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, quien siendo las veinte horas y treinta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a del Carmen García García.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 6 de febrero de 2020, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 2/2020, por importe de 44.654,70 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.

- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 2/2020, por importe de 44.654,70 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitud de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.-

.../...

2.4.- Recurso interpuesto contra liquidación de Tasa.-

.../...

2.5.-Solicitud de devolución de las cuotas abonadas indebidamente a la Comunidad de Regantes.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-

Construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras. Expte. 660/2019

Instalación de ascensor. Expte. 106/2020

Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en cubierta. Expte. 99/2020

Construcción de un cobertizo para garaje. Expte. 635/2019

Construcción de línea de LMT. Expte. 228/2019

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

3.4.- Dación de cuenta de comunicaciones de transmisión de la actividad.-

.../...

3.5.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.5.1.- Para carga y descarga.-

.../...

3.5.2.- Para delimitar zona con línea amarilla.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Requerimiento previo a la adjudicación del contrato de las obras de “Urbanización de la C/ Bajada al Castillo, C/ Perú y C/ Alhóndiga”.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de “**Urbanización de la C/ Bajada al Castillo, C/ Perú y C/ Alhóndiga**”, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de diciembre de 2019.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 20 de febrero de 2020, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de **CYC VÍAS S.L.**, con C.I.F. B-05237615, por importe de 116.900 euros y 24.549

euros de IVA, que hacen un total de 141.449 euros, por considerarla la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a CYC VÍAS S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

4.2.- Contrato menor de los servicios de “Gestión de residuos peligrosos del Punto Limpio”.-

Vista la necesidad de proceder a la contratación del servicio de “Gestión de residuos peligrosos del Punto Limpio”.

Vistas las ofertas presentadas, las cuales constan en el expediente, así como el informe emitido por el Arquitecto Municipal referente a las mismas y el informe de Intervención que figura en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: se hace necesario proceder a la contratación del servicio de “Gestión de residuos peligrosos del Punto Limpio”.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Gestión de residuos peligrosos del Punto Limpio”, a A.S.G.R. S.L. (ASESORAMIENTO Y SOLUCIONES EN GESTIÓN DE RESIDUOS S.L.).

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por los precios unitarios que constan en la oferta, con cargo a la partida 1621.22608 del Presupuesto Municipal.

4º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

5º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.3.- Contrato menor de los servicios de “Gestión de residuos no peligrosos del Punto Limpio”.-

Vista la necesidad de proceder a la contratación del servicio de “Gestión de residuos no peligrosos del Punto Limpio”.

Vistas las ofertas presentadas, las cuales constan en el expediente, así como el informe emitido por el Arquitecto Municipal referente a las mismas y el informe de Intervención que figura en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1°. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: se hace necesario proceder a la contratación del servicio de “Gestión de residuos no peligrosos del Punto Limpio”.

2°. Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Gestión de residuos no peligrosos del Punto Limpio”, a HIERROS GONZÁLEZ C.B.

3°. Autorizar el gasto de la contratación referida, por los precios unitarios que constan en la oferta, con cargo a la partida 1621.22608 del Presupuesto Municipal.

4°. Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

5°. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.4.- Aprobación de las certificaciones de obra núms. 3 y 4 de la obra de “Consolidación y pavimentación del Puente Mudéjar de Valladolid en Arévalo”.-

.../...

4.5.- Solicitud de autorización para apertura de una 5ª unidad educativa en la EIM Arevalillo.-

Visto el escrito presentado por la empresa **DOMICILIA GRUPO NORTE S.L.**, adjudicataria del servicio de “Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil”, comunicando la necesidad de apertura de la 5ª unidad educativa desde el 1 de febrero de 2020, con el fin de atender la actual demanda de incorporaciones en el centro, la correcta distribución educativa del alumnado

actual y futuro del centro, y atender adecuadamente las demandas educativas de los menores y sus familias.

Vista la cláusula 4ª del Pliego del pliego de condiciones técnicas que rige la contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a DOMICILIA GRUPO NORTE S.L. la apertura de la 5ª unidad educativa en el Centro Municipal de Educación Infantil “Arevalillo”, con el fin de atender la actual demanda y la correcta distribución educativa del alumnado.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Solicitudes de autorización para instalación de puestos en el mercadillo durante el primer semestre de 2020.-

.../...

5.2.- Solicitud de licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso.-

.../...

5.3.- Adhesión al Programa Internacional para el Desarrollo de las Tierras Rurales de Europa.-

Visto el escrito presentado por la Asociación Trashumancia y Naturaleza, invitando a este Ayuntamiento a participar en el Programa Internacional para el Desarrollo de las Tierras Rurales de Europa (TRE), impulsado por asociaciones y municipios de Italia, Francia y España principalmente para fomentar la Cooperación Territorial entre las comarcas y regiones conectadas por los caminos de la trashumancia y otras grandes rutas de civilización europeas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Suscribir la adhesión preliminar para participar en el Programa Internacional de las Tierras Rurales de Europa.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

5.4.- Solicitudes de autorización para la utilización de instalaciones municipales.-

La piscina climatizada para el día 20 de marzo de 2020.

La Casa del Concejo para el día 21 de marzo de 2020.

La Casa del Concejo para el día 7 de abril de 2020.

El Centro de Recreo los días 14, 21 y 28 de marzo y 4, 18 y 25 de abril de 2020.

5.5.- Solicitud de autorización para realizar el VI Cross Solidario Don Bosco, el día 15 de marzo de 2020.-

.../...

5.6.- Solicitud de autorización para realizar el II Trail entre Puentes Ciudad de Arévalo, el día 17 de mayo.-

.../...

5.7.- Solicitud de autorización para utilizar la imagen de la sección de Arévalo deportes para incluirla en la estampación de chaquetas.-

.../...

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.